Poder Ejecutivo

San Miguel de Tucumán, 02 de abril de 1980.-

DECRETO Nº 1.024 / 3 (CIM).-

VISTO la necesidad de incrementar la actividad económica en la Circunscripción de Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de promoción estatuido por la Ley Nº 3.883 permite promocionar zonas determinadas;

Que por Decreto Nº 4.957/3 (CIM) del 28/12/78 se estableció beneficios especiales a toda actividad económica que se desarrolle dentro de los límites de las Comunas Rurales de Capitán Cáceres, Teniente Berdina, Sargento Moya y Soldado Maldonado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Amplíase a toda la Circunscripción de Monteros el área de aplicación del Decreto Nº 4.957/3 (CIM) del 28/12/78 que otorga beneficios promocionales a las empresas que se radiquen en los pueblos Teniente Berdina, Capitán Cáceres, Sargento Moya y Soldado Maldonado.

Igualmente será de aplicación en toda la Circunscripción de Monteros el Decreto Nº 2.690/3 (CIM) del 19/9/79 referente a créditos de promoción a otorgar por la Caja Popular de Aho-

///...

San Miguel de Tucumán,

.../// - 2 -

Cont. Decreto Nº 1.024/ 3 (CIM).-

rros de la Provincia a las empresas acogidas al decreto antes mencionado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio, Industria y Minería.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. FEDERICO A. M. LANNES
MINISTRO DE ECONOMIA

LINO DOMINGO MONTIEL FORZANO
GENERAL DE BRIGADA
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Ing. LUIS RANDOLFO RIVAS
SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y MINERIA